

PLAN
DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2025-2026

INDICE DEL DOCUMENTO

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN
2. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS
3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO
4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.
5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO
6. LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, PARA ATENDER AL ALUMNADO.
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.
8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO.
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La enseñanza obligatoria tiene como finalidad fundamentalmente ofrecer una formación básica común con un currículo integrador, que compense las desigualdades que pueden generarse como consecuencia de las diferencias existentes entre los alumnos; y crear las condiciones que hagan posible una enseñanza personalizada, adaptada a las peculiaridades de cada uno, es decir planificación e intervenciones educativas ajustadas a las características individuales.

De acuerdo con la ORDEN EDU/1152/2010 de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, se recoge el documento del Plan de Atención a la Diversidad, para adecuar la respuesta a las necesidades del alumnado.

Y En la ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, sobre el alumnado prematuro.

La Comunidad de Castilla y León tiene atribuidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.1 de su Estatuto de Autonomía, las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Estas competencias son ejercidas, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por la Consejería de Educación de acuerdo con el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

La atención a la diversidad se establece en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades, y también como una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos; es a partir del principio de inclusión como se concibe en esta ley la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

En este sentido, la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se refiere en su Título II (Equidad en la Educación) a la compensación de desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole, y de forma específica, al alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.

Dentro de este marco normativo, y desde la perspectiva de la inclusión educativa, es necesario ofrecer oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado, en diferentes contextos educativos, y en especial a la población escolar más vulnerable y con mayor riesgo de exclusión social y/o educativa.

El Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León, aprobado por Acuerdo de 18 de diciembre de 2003, facilitó la puesta en marcha de líneas de mejora educativa de gran relevancia en esos momentos.

Una vez concluido su periodo de aplicación, analizado su cumplimiento y partiendo de los logros obtenidos, se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León, con el propósito de avanzar hacia un paradigma educativo que es el de la inclusión educativa

En el Colegio Sagrado Corazón, mediante este Plan de atención a la diversidad pretendemos proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades educativas de cada alumno, con el objetivo de ayudarle a lograr el máximo desarrollo de sus capacidades personales. Para dar respuesta adecuada a la diversidad es necesario que la organización del Centro y la distribución de los recursos se ordenen prioritariamente a este fin.

DESTINATARIOS

Todo el alumnado del centro pero de manera concreta aquellos/as alumnos/as con

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

- **GRUPO ACNEE (Alumnado con Necesidades Educativas Especiales)**

Alumnos con una tipología asociada a una discapacidad física, intelectual, auditiva, visual, trastorno del espectro autista, retraso madurativo, trastorno de comunicación y lenguaje muy significativos, trastornos graves de la personalidad y trastornos graves de conducta.

- **GRUPO ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa)**

Incluye: Incorporación tardía al sistema educativo español, Especiales condiciones sociales, geográficas y culturales y especiales condiciones personales.

- **GRUPO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.**

Incluye: superdotación intelectual, talento simple o complejo y precocidad intelectual.

- **GRUPO DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.**

Incluye: Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos y no significativos, dificultades específicas de aprendizaje y capacidad intelectual límite.

- **GRUPO TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad).**

2.DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS:

1. Eje Sociopersonal:

- 1.1: Promover una atención ajustada a las posibilidades de cada alumno
 - 1.2: Asegurar un tratamiento equilibrado en el desarrollo personal, social y mejora de la convivencia.
 - 1.3: Propiciar en la comunidad educativa una actitud de respeto por la diversidad
 - 1.4: Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias.
- 2.

Eje del Conocimiento:

- 2.1: Asegurar un tratamiento equilibrado en el desarrollo cognitivo.
- 2.2: Dar respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado del centro.
- 2.3: Adoptar un modelo educativo que se centra en las medidas educativas que éstos necesitan.
- 2.4: Propiciar en la comunidad educativa una actitud de respeto por la diversidad de aprendizajes.

3. Eje Espiritual:

- 3.1: Sensibilizar a los alumnos y comunidad educativa a una apertura a la diversidad cultural y religiosa.

3.CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

Para decidir y llevar a cabo las medidas educativas de atención a la diversidad que se tomarán es necesario realizar una serie de pasos:

1. Inicio:

A raíz de la Evaluación Inicial realizada por los tutores al inicio de cada curso escolar o de los resultados de la evaluación continua, y cuando a pesar de las medidas adoptadas por el tutor/a, el progreso del alumnado no sea el esperado, el tutor/a procederá a cumplimentar la Hoja de Derivación, que entregará a la Orientadora y Jefa de Estudios.

2. Reunión del tutor/a con la Orientadora

Para analizar conjuntamente el tipo de dificultades del alumno/a y la conveniencia de realizar la Evaluación Psicopedagógica.

Toda la información queda recogida en la plataforma Educamos.

3. Realización de la Evaluación Psicopedagógica

La orientadora procederá a realizar la Evaluación Psicopedagógica del alumno/a, previa información a los padres y consentimiento por escrito.

En esta Evaluación es de gran importancia la información proporcionada por el profesorado: estilo de aprendizaje, nivel de competencia curricular, dificultades, características de personalidad, así como la información proporcionada por la familia.

En esta evaluación se utilizan pruebas en formato digital así como aplicaciones creadas para este uso.

4. Reunión para informar sobre los resultados de la Evaluación Psicopedagógica y concretar la respuesta educativa del Centro a este alumno/a

Orientadora, tutor/a y profesorado de apoyo.

En esta reunión se adoptarán acuerdos sobre la respuesta educativa más conveniente.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

Las medidas a adoptar dependerán de las características del alumno en concreto, las necesidades que presenta, y las posibilidades de ofrecer una respuesta individualizada en el aula de referencia.

- Refuerzo educativo, dentro del aula por parte del profesorado, cuando la causa sea desconocimiento de contenidos o/y habilidades no adquiridos.
- Apoyo educativo, el centro no dispone de profesores especialistas en PT y AL, cuando el alumno presente dificultades de aprendizaje, previo informe psicopedagógico, recibirá el apoyo dentro del aula con el profesor indicado para ello.
- Adaptación curricular no significativa, en metodología y capacidades por parte del profesorado ordinario. Esta adaptación quedará reflejada por escrito en el Plan de Trabajo Individual del alumno.
- Planes de refuerzo.
- Planes de recuperación.
- Planes de enriquecimiento curricular.
- Programa de colaboración con la familia, cuando las dificultades vengan derivadas de falta de hábitos de estudio, orden...

Intervención familiar cuando las dificultades sean derivadas de problemática familiar, absentismo...

La necesidad de refuerzo educativo, las medidas adoptadas, el seguimiento quedarán reflejados en las actas de evaluación.

En función de las necesidades del alumnado, la respuesta pedagógica podrá ser la puesta en práctica de algún tipo de adaptación. Las Adaptaciones pueden ser:

a) Adaptaciones no Significativas:

- Cambios metodológicos.
- Distinta secuenciación de objetivos y contenidos.
- Utilización de diferentes materiales (aplicaciones informáticas, plantillas, vídeos...)
- Recursos personales (profesorado de apoyo).

b) Adaptaciones Significativas:

- Modificación de los Objetivos (eliminación, priorización, sustitución, inclusión,...).
- Modificación en los Contenidos (priorizar los procedimentales, elegir contenidos de otro nivel curricular,...).
- Modificación de los Criterios de Evaluación (introducir/eliminar/... criterios, utilizar otros instrumentos y técnicas que evalúen contenidos inferiores a los del curso-ciclo,...)

c) Medidas de refuerzo educativo:

Estas medidas irán destinadas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en alguna de las áreas del curso precedente y en particular a los que no

promocionen. La finalidad de estas medidas será lograr el éxito escolar y se orientarán a la recuperación de los hábitos de trabajo, estudio y los conocimientos y habilidades no adquiridos.

Uno de los propósitos es que la medida ordinaria de permanencia un año más en el mismo curso, sirva para superar las dificultades que presenta el alumno y no sea una mera repetición de los mismos contenidos a trabajar y la misma respuesta educativa.

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

- Plan de Acogida para los alumnos que se incorporan por primera vez al centro.
- Plan de Convivencia.
- Plan para el Fomento de la lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora.
- Planes de Mejora que complementan toda la labor educativa del centro.

6. LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, PARA ATENDER AL ALUMNADO.

6.1. Dotación de recursos personales:

- Profesores tutores: Su función será realizar la evaluación inicial e informar a las familias.
- Profesores de Área: Sus funciones son realizar evaluación inicial, proponer la forma de llevar a cabo los refuerzos necesarios en su área, determinar los objetivos, contenidos y actividades a trabajar y coordinarse con el profesor de apoyo correspondiente.
- Profesora especialista AL en infantil: Su función es prevención, detección, evaluación e intervención de dificultades en el habla, lenguaje y comunicación del alumnado
- Orientadora: tendrá que apoyar en el proceso de toma de decisiones así como asesorar en la puesta en práctica de las medidas y en la evaluación curricular.
- Dirección: se encarga del cumplimiento de las distintas funciones por parte de las personas implicadas.

6.2 Prioridades de intervención del profesorado:

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE), Altas Capacidades Intelectuales, dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico y TDAH con informes psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización.

El profesional responsable de la coordinación de la respuesta educativa, elaboración y seguimiento de las ACIS educativas será el tutor.

Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa (ANCE) con Informe de Compensación Educativa

El profesional responsable de la coordinación de la respuesta educativa elaboración y seguimiento de su programa individual será el tutor. Debe haber coordinación estrecha entre el tutor y el profesorado para repartir responsabilidades y ámbitos de actuación, incidir en determinados aspectos,... Siempre la responsabilidad de la organización de las actividades, organización,... será del tutor/a.

6.3. Número de alumnos/as que se atienden:

- El número total de alumnos/as que se atienden, está en función de las necesidades educativas específicas reflejadas en los correspondientes informes y la especificidad de estas necesidades.
- No existe horario de apoyo, ya que el centro no cuenta con profesorado para dicho trabajo. El horario de apoyo es dentro del aula, teniendo en cuenta las necesidades y la detección o incorporación de nuevos alumnos con necesidades educativas específicas.

6.4 Agrupamiento:

Los alumnos reciben la atención dentro del aula, si será apoyo individual o en

grupo o si el apoyo será previo, durante o posterior a la actividad del aula ordinaria, será una decisión coherente, coordinada y consensuada entre el Tutor, el profesor de apoyo, profesor de área y orientadora.

En general los apoyos se realizarán dentro del aula.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

El tutor/a guiará el proceso cuando se refiera a aspectos curriculares, pudiendo la orientadora indicar otros aspectos referidos a desarrollo de capacidades o habilidades concretas.

Siempre, la responsabilidad de la graduación de objetivos, secuenciación de contenidos y organización de actividades, así como de los criterios de evaluación será del tutor/a.

En caso de que el alumno/a esté recién llegado al centro, se mantendrá una adecuada atención a su adaptación en tiempos y espacios.

La familia será informada del refuerzo y/o apoyo educativo por el tutor/a. Cuando el apoyo se realice dentro del aula se seguirá como criterio que el refuerzo lo imparten los profesores que incidan en ese grupo clase, estableciendo los contenidos mínimos a impartir para esos alumnos.

Debe haber coordinación estrecha entre el tutor y los profesores para repartir responsabilidades y ámbitos de actuación, incidir en determinados aspectos... El número total de alumnos que necesitan apoyo el aula está en función de las necesidades educativas específicas reflejadas en los correspondientes informes y la especificidad de estas necesidades.

El trabajo por proyectos compartidos dará posibilidad al alumnado a adaptarse a los niveles de complejidad de la materia, de acuerdo a sus características personales, así como el uso de las TIC que facilita su aprendizaje.

En las sesiones de evaluación se realizará un seguimiento y valoración de los apoyos según criterios de efectividad y rendimiento.

8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDA EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO.

En todos los planes que el centro lleva adelante se contempla la participación de las familias de nuestros alumnos en diversos aspectos.

Este Plan de Atención a la Diversidad contempla la implicación y colaboración de las familias en las tareas que se planifiquen, sea por parte del Equipo de Orientación, sea a instancia de los tutores, profesores de apoyo y equipo directivo.

Igualmente se contemplan las orientaciones e informaciones que las familias aporten para el buen desarrollo de la tarea educativa.

La AMPA mantiene su colaboración a lo largo de los cursos en cuantas tareas se le solicitan.

El Equipo de Orientación se encarga de informar, intervenir y prevenir en nuestra Comunidad Educativa.

En caso necesario, el Centro, mantendrá contactos con organismos, entidades y profesionales externos al centro y cuya colaboración necesitemos para el alumnado, como puede ser Servicios Municipales, ONCE etc.

En el presente curso la orientadora ha mantenido reuniones por diferentes medios con los orientadores de los centros de formación profesional donde el alumnado de 4º ESO que ha finalizado sus estudios, y que presenta necesidades educativas, ha ido a continuar sus estudios. Estas reuniones han sido tanto presenciales, vía correo electrónico y/o llamada telefónica, posteriormente a hablar con las familias y que estas hayan dado su consentimiento para realizar el traslado de información sobre sus hijos. Ha sido muy interesante porque así la información sobre este alumnado no se ha perdido.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.

Es responsabilidad del Equipo Directivo dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado, la coordinación de la orientadora en su elaboración por parte del equipo de orientación.

La evaluación y seguimiento de este Plan se realizará mediante un proceso continuo, en las reuniones de Claustro.

El Consejo Escolar será informado sobre el contenido del Plan de Atención a la Diversidad.

Al final de cada curso se recogerán en la Memoria Anual del Centro, en un apartado específico, los resultados, las conclusiones y propuestas para el curso siguiente.

Dueñas, octubre 2025

Víctor Jorde Boillos, director del centro